



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

Notificar para Proteger: Aclarando Mitos sobre Interdicción y Sanciones Sanitarias

Ricardo Antônio Amaral de Lemos^{1, *}
Thabata Caroline Alonso de Menezes²
Larissa Lobeiro de Souza³
Fábio Shiroma de Araújo^{2,4}
Janine de Campos Ferra Vieira de Almeida⁵
Gabriele Peres da Silva⁶

¹Profesor de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FAMEZ/UFMS. Campo Grande, MS, Brasil.

²Alumna de maestría del Programa de Posgrado en Ciencias Veterinarias – FAMEZ/UFMS. Campo Grande, MS, Brasil.

³Alumna académica del Programa de Posgrado en Ciencias Veterinarias – FAMEZ/UFMS. Campo Grande, MS, Brasil.

⁴Jefe del Núcleo de Control de la Rabia de los Herbívoros del IAGRO. Campo Grande, MS, Brasil.

⁵Jefe de la División de Epidemiología del IAGRO. Campo Grande, MS, Brasil.

⁶Alumna del curso de Medicina Veterinaria - FAMEZ/UFMS. Campo Grande, MS, Brasil.

*Correspondencia para Ricardo A.A. Lemos (ricardo.lemos@ufms.br)

Campo Grande, 12 de marzo de 2026.

Resumen

Esta nota técnica tiene como objetivo aclarar las dudas más frecuentes de veterinarios y productores rurales sobre la notificación de presuntas enfermedades al servicio veterinario oficial y sus implicaciones sanitarias. Aborda conceptos relacionados con la vigilancia basada en síndromes, así como aspectos específicos de enfermedades de relevancia epidemiológica, como la fiebre aftosa y la rabia. El documento busca esclarecer la relación entre la notificación, la interdicción y las sanciones administrativas, destacando el rol de la vigilancia sanitaria en la protección de la salud animal y en el mantenimiento del estatus sanitario nacional.

Palabras clave: vigilancia sanitaria, notificación, fiebre aftosa, rabia.



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

1. INTRODUCCIÓN

El Laboratorio de Anatomía Patológica Veterinaria de FAMEZ/UFMS y la Agencia Estatal de Defensa Sanitaria Animal y Vegetal de Mato Grosso do Sul (IAGRO) mantienen, desde hace décadas, una colaboración técnica para responder a incidentes sanitarios que afectan a animales de producción en el estado. Esta cooperación ha permitido la integración del diagnóstico de laboratorio, la investigación epidemiológica y las acciones de defensa de la sanidad animal, contribuyendo a una respuesta más rápida y eficaz ante casos sospechosos de enfermedades de importancia sanitaria.

En el marco de este esfuerzo conjunto, se observa que los productores rurales y los médicos veterinarios suelen tener dudas sobre las implicaciones de notificar presuntas enfermedades al servicio veterinario oficial, especialmente en lo que respecta a la posibilidad de interdicción de propiedades o la aplicación de sanciones administrativas. Esta nota técnica tiene como objetivo aclarar conceptos fundamentales relacionados con la notificación de enfermedades, las acciones de los servicios oficiales y las medidas sanitarias adoptadas en situaciones de sospecha o confirmación de enfermedades de relevancia epidemiológica, como la rabia y la fiebre aftosa.

2.1. CUÁNDO NOTIFICAR A LOS SERVICIOS OFICIALES

Este tópico ha sido elaborado en colaboración con Janine Campos Ferra Vieira de Almeida, jefa de la División de Epidemiología de IAGRO, y tiene como objetivo aclarar las dudas más frecuentes de médicos veterinarios y productores rurales sobre las circunstancias en las que debe notificarse al servicio veterinario oficial.



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

2.1.1. ¿Apenas enfermedades presentes en programas de control nacionales deben ser notificadas?

De hecho, lo que se debe notificar no son las enfermedades en sí, sino las sospechas clínicas. Este concepto, conocido como vigilancia basada en síndromes, se fundamenta en la identificación de conjuntos de señales clínicas sugestivas, incluso antes de la confirmación de laboratorio.

La principal ventaja de este tipo de vigilancia radica en la detección precoz de posibles enfermedades, lo que permite la rápida adopción de medidas de contención y control. Esto resulta útil en casos de enfermedades emergentes, con presentaciones clínicas variables o enfermedades aún no reconocidas oficialmente. Además, es un método más eficiente desde el punto de vista operativo, ya que racionaliza el uso de recursos y reduce la necesidad de realizar pruebas de laboratorio para cada caso aislado.

Por lo tanto, podemos afirmar que, en general, todos los incidentes sanitarios deben ser notificados, ya que, directa o indirectamente, pueden representar manifestaciones iniciales de enfermedades incluidas en los programas oficiales de control.

Incluso sabiendo que se debe notificar cualquier alteración en el comportamiento animal o manifestaciones clínicas de enfermedades, la [Instrucción normativa nº50 del 24 de setiembre de 2013](#) presenta una lista de enfermedades de notificación obligatoria inmediata ante la sospecha y de enfermedades de notificación mensual.

2.1.2. ¿Cómo ejemplificar de forma práctica el concepto citado antes?

La vigilancia basada en síndromes implica notificar conjuntos de señales clínicas compatibles con síndromes específicos, independientemente de la confirmación del agente causal. Por ejemplo, cualquier enfermedad que presente



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

señales neurológicas, como descoordinación, temblores o postración, puede y debe notificarse como un "síndrome neurológico" y, posteriormente, investigarse dentro de los programas oficiales de vigilancia de la rabia o la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB).

De igual modo, las enfermedades que provocan lesiones orales o podales, aunque no presenten vesículas típicas, deben notificarse como "síndrome vesicular" dado que sus señales clínicas son compatibles con enfermedades como la fiebre aftosa, la estomatitis vesicular o la enfermedad vesicular porcina, cuyo diagnóstico diferencial depende de pruebas de laboratorio. Otros ejemplos son los síndromes respiratorios y nerviosos aviáres y el síndrome hemorrágico porcino. Este enfoque permite respuestas más rápidas y eficaces, reforzando la protección del patrimonio sanitario nacional.

2.1.3. ¿La notificación de una enfermedad implica en sanciones o interdicción de la propiedad?

La notificación de una presunta enfermedad no implica automáticamente sanciones ni el cierre de la propiedad. El objetivo de la notificación es permitir una actuación rápida por parte de los servicios oficiales para investigar y contener posibles riesgos para la salud, dentro de los principios de la vigilancia epidemiológica.

Sin embargo, en ciertas situaciones específicas, como en casos sospechosos de enfermedades vesiculares, es obligatoria la interdicción inmediata de la propiedad. Esto se debe a que enfermedades como la fiebre aftosa y la estomatitis vesicular presentan señales clínicas similares, y su diferenciación solo es posible mediante exámenes de laboratorio.

Dada la alta transmisibilidad del virus de la fiebre aftosa, la legislación sanitaria prevé, como medida de precaución, la cuarentena de la propiedad



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

sospechosa hasta que los exámenes de laboratorio descarten la enfermedad. Si se confirma la sospecha, se declara una emergencia sanitaria. En caso contrario, si se descarta la hipótesis, se levanta la cuarentena de inmediato.

La notificación de enfermedades de forma precoz puede permitir que el productor tenga acceso a la indemnización por la pérdida de animales sacrificados o abatidos en virtud de la enfermedad. La falta de la notificación es lo que puede ser considerado infracción, Art. 51 de la Ley Estadual nº 3.823 del 21 de diciembre de 2009.

2.1.4. ¿Cuáles son las enfermedades que pueden ocasionar sanciones o interdicción de una propiedad?

Si bien las medidas de emergencia son similares según la especie o la enfermedad, cada caso requiere una evaluación específica para poder tomar decisiones más eficaces que prevengan la introducción, el mantenimiento y la propagación de la enfermedad en una región determinada. Esto implica, además de las actividades en la propiedad donde se sospecha el caso, medidas para controlar el tráfico y la vigilancia activa en propiedades cercanas.

Enfermedades como la rabia, la laringotraqueítis y la viruela son ejemplos de enfermedades en animales que, a pesar de las acciones de IAGRO, no conllevan a la interdicción de propiedades. Sin embargo, enfermedades como la fiebre aftosa, la estomatitis vesicular, la peste porcina clásica, la peste porcina africana, la enfermedad de Newcastle, la gripe aviar, el muermo y la anemia infecciosa equina son ejemplos de enfermedades que sí provocan el cierre de propiedades para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas.

En lo que respecta a las enfermedades en las que la notificación de casos sospechosos conlleva a una interdicción, es importante aclarar que esta es temporal y permite el tratamiento inicial y la investigación sanitaria necesaria



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

para contener la enfermedad. Si se confirma la sospecha, es decir, si se recogen muestras para diagnóstico de laboratorio que faciliten la investigación clínica, la propiedad permanece cerrada hasta que se publiquen los resultados. Sin embargo, el cierre de la propiedad no supone una penalización para el productor; se trata simplemente de una medida de precaución para minimizar la propagación de la enfermedad. Durante este periodo, la propiedad y sus alrededores permanecen bajo vigilancia. Si los resultados de laboratorio detectan una enfermedad que requiere notificación oficial inmediata, se declara una emergencia sanitaria y, en tal caso, el servicio oficial lleva a cabo medidas de contención, limpieza y desinfección, pudiendo incluso ser posible la reintroducción de animales.

2.1.5. ¿IAGRO atiende solamente incidentes de enfermedades bajo programas de control?

De acuerdo con el concepto de vigilancia basada en síndromes, IAGRO responde a las llamadas relacionadas con cualquier incidente sanitario. Un aspecto relevante en este sentido es que IAGRO colabora con la UFMS desde hace más de treinta años para abordar todo tipo de incidentes sanitarios en animales de producción. Esta colaboración entre ambas instituciones constituye un vínculo importante entre el servicio oficial de defensa agrícola y la comunidad académico-científica, fortaleciendo la capacidad técnica y operativa en la atención y el diagnóstico de laboratorio de enfermedades que afectan la sanidad animal y vegetal. Esta cooperación contribuye significativamente a la rapidez y precisión de los diagnósticos, favoreciendo acciones rápidas para la vigilancia, el control y la erradicación de enfermedades, además de estimular la formación y cualificación de profesionales y el desarrollo de la investigación aplicada para satisfacer las exigencias sanitarias del Estado. Asimismo, esta alianza no solo



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

busca servir a los productores que utilizan los servicios de la UFMS o el IAGRO, sino también apoyar a los veterinarios del sector privado.

2.2. CUESTIONES RELACIONADAS A LA FIEBRE AFTOSA

2.2.1. ¿Cuáles son las enfermedades que se deben considerar en el diagnóstico diferencial de la fiebre aftosa y en qué situaciones el servicio oficial debe ser notificado?

El diagnóstico diferencial de la fiebre aftosa debe incluir inicialmente otras enfermedades vesiculares. En Brasil, la principal enfermedad a considerar en el ganado bovino es la estomatitis vesicular; en los cerdos, es la infección por Senecavirus A. Sin embargo, tras la ruptura de las vesículas, las lesiones adquieren la apariencia de úlceras, lo que amplía la gama de diagnósticos diferenciales, incluyendo también enfermedades erosivas. En estos casos, se puede considerar, por ejemplo, en el ganado bovino, la fiebre catarral maligna y la enfermedad de las mucosas (BVD-MD).

Si bien estas enfermedades comparten señales clínicas similares, cada una presenta características epidemiológicas, anatomopatológicas y clínicas específicas, lo que generalmente permite una diferenciación segura.

Por otro lado, es fundamental recordar el concepto de vigilancia basada en síndromes y la importancia de desarrollar sistemas eficaces de vigilancia etiológica. Por lo tanto, todos los casos compatibles con el síndrome vesicular deben notificarse al servicio veterinario oficial, más allá de la sospecha clínica inicial. Esta notificación no tiene por qué ser realizada exclusivamente por el productor; el propio médico veterinario que atendió el caso puede y debe realizarla.



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

2.2.2. En caso de incidencia de brotes de lesiones podales, ¿se necesita notificarlo?

Como se ha mencionado anteriormente, es importante que se informen todas las enfermedades. Si bien el médico veterinario puede descartar la necesidad de sospechar de enfermedad vesicular durante la consulta al realizar el diagnóstico.

2.2.3. ¿La notificación de sospechas resulta en sanciones o interdicción?

Es importante destacar la diferencia entre sanciones e interdicción. La interdicción de una propiedad no constituye un castigo para el productor. Si bien puede ocasionar interrupciones o pérdidas operativas, se trata de una medida preventiva destinada a contener la propagación de enfermedades y proteger a otros rebaños de la región. La interdicción limita el movimiento de animales y productos hasta que se elimine o controle el riesgo sanitario. Por otro lado, las sanciones administrativas (como multas y sanciones) no siempre están relacionadas con enfermedades.

Estas infracciones pueden ser consecuencia de incumplimientos normativos, como irregularidades en el ganado, el traslado de animales sin la debida autorización o el incumplimiento de los requisitos de registro, incluso en ausencia de cualquier incidente sanitario o incluso por no notificar casos sospechosos o confirmados de enfermedad.

2.2.4. En casos confirmados, ¿cuáles son las acciones que se deben seguir para el productor y el médico veterinario?

Las medidas sanitarias de emergencia en casos confirmados de enfermedades de declaración obligatoria siguen los protocolos establecidos por los servicios oficiales de defensa agrícola y tienen como objetivo contener la



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

propagación del agente etiológico, proteger la salud pública y preservar la salud de los rebaños y los cultivos. Estas medidas incluyen, en primer lugar, la activación inmediata del plan de contingencia para enfermedades, con la formación de un equipo de trabajo integrado por profesionales capacitados del Servicio Veterinario Oficial y otros veterinarios y empleados de la propiedad o empresa. Se adopta la medida de interdicción de la propiedad afectada; se realiza un estudio epidemiológico para identificar el origen y los posibles vínculos epidemiológicos; se delimitan zonas de protección y vigilancia; se aíslan y/o sacrifican los animales o se destruyen los cultivos afectados; se desinfectan las instalaciones; y se controla el tránsito de animales, plantas, productos y subproductos.

El productor podrá ser compensado con fondos sanitarios por cada animal sacrificado o abatido en virtud de la enfermedad, siempre que cumpla con las obligaciones sanitarias y administrativas junto al IAGRO. La comunicación a la población y a las entidades federales también es fundamental, al igual que el refuerzo de las medidas de bioseguridad y la intensificación de la vigilancia en las zonas adyacentes. Estas medidas son esenciales para contener la enfermedad y mantener la credibilidad sanitaria del Estado o país ante los mercados nacionales e internacionales.

2.3. CUESTIONES RELACIONADAS A LA RABIA

2.3.1. Cuando existen casos confirmados de rabia en una propiedad, ¿hay sanciones o interdicción de esa propiedad?

No. Esta idea errónea probablemente se deba a que la rabia es una enfermedad incluida en un programa oficial de control y, en el pasado, a la obligación de notificar las vacunaciones al servicio oficial. Sin embargo, en el estado de Mato Grosso do Sul, no existe ninguna disposición que contemple



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

sanciones o interdicciones automáticas por la aparición de casos de rabia en una propiedad. El programa se centra en la vigilancia y el control de enfermedades mediante la vacunación, la investigación epidemiológica y las iniciativas de educación sanitaria, y no punir al productor.

2.3.2. No habiendo sanciones o interdicción, ¿existen consecuencias de la confirmación de la enfermedad?

Todas las consecuencias apuntan a la necesidad de acciones preventivas y educación sanitaria para contener el brote. Tras esta confirmación, el equipo de IAGRO visitará las propiedades aledañas al brote (en un radio promedio de 15 km), buscando más animales enfermos (verificando la dirección de propagación de la enfermedad para orientar las medidas de prevención), inspeccionando refugios y controlando la población del murciélago transmisor de la rabia, entre otras medidas.

2.3.3. Uno de los principales diagnósticos diferenciales de la rabia es el botulismo. ¿Es posible realizar el diferencial entre las enfermedades con base en el examen clínico?

Si bien una evaluación clínica exhaustiva y bien realizada puede señalar diferencias sugestivas entre la rabia y el botulismo, la confirmación o exclusión definitiva del diagnóstico depende necesariamente del envío de muestras para análisis de laboratorio.

2.3.4. En el caso de una sospecha bien fundamentada de botulismo, ¿es necesario enviar el material para un examen laboratorial de rabia?

Considerando que el diagnóstico de botulismo requiere la exclusión de otras causas neurológicas, y que ambas enfermedades comparten señales



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

neurológicas clínicas de progresión aguda, es difícil establecer una sospecha plenamente fundada de botulismo sin que las pruebas de laboratorio descarten otras enfermedades, incluida la rabia.

2.3.5. Considerando que la rabia es una zoonosis, ¿por qué la vacunación de bovinos no es obligatoria?

Si bien la rabia es una enfermedad zoonótica, el riesgo de transmisión a los humanos varía según la especie animal afectada. En perros y gatos, por ejemplo, la probabilidad de transmisión es alta porque la enfermedad suele manifestarse con un comportamiento agresivo y existe una alta concentración del virus en la saliva, lo que facilita la infección a los humanos a través de mordeduras.

En los herbívoros, como el ganado vacuno, la presentación clínica es predominantemente paralítica, y estos animales no suelen morder, incluso estando infectados. Además, la concentración del virus de la rabia en la saliva de los herbívoros es muy baja, lo que reduce significativamente el potencial de transmisión directa a los humanos.

Por lo tanto, los principales riesgos de infección por rabia humana en herbívoros son de índole ocupacional, presentándose en situaciones como necropsias sin la protección adecuada o en el manejo inadecuado de muestras en laboratorios. La rabia no se transmite de un bovino a otro; es decir, el ganado bovino se considera huésped terminal de la enfermedad, a diferencia de los perros y los gatos, donde existe riesgo de transmisión entre individuos de la misma especie.

Por lo tanto, no existe justificación epidemiológica para tornar obligatoria la vacunación del ganado. Hacerla obligatoria podría incluso estigmatizar



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

innecesariamente propiedades o regiones, sin ningún impacto real en la contención de la enfermedad.

3. CONCLUSIÓN

La notificación de sospechas de enfermedades al servicio veterinario oficial es fundamental para mantener la sanidad animal y proteger los patrimonios agrícolas. Si bien persisten las inquietudes entre productores y profesionales respecto a las posibles consecuencias de estas notificaciones, es importante destacar que la mayoría de las acciones emprendidas por los organismos de sanidad animal son de carácter preventivo e investigativo, no punitivo. La acción coordinada entre productores, veterinarios, instituciones educativas y el servicio veterinario oficial fortalece los sistemas de vigilancia epidemiológica y contribuye a la detección temprana y al control eficaz de las enfermedades, garantizando la sostenibilidad de la producción ganadera y el mantenimiento del nivel sanitario del país.



Contenido complementario

Video: Notificación de lesiones podales en bovinos -
Acción conjunta IAGRO/LAP-FAMEZ

También disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Jq7MILU9riA>

Agradecimientos

Este trabajo se ha realizado con el apoyo de la Universidad Federal de Mato Grosso do Sul – UFMS/MEC – Brasil, el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq) y con el apoyo de la Coordinación de



FAMEZ - UFMS

Faculdade de Medicina Veterinária
e Zootecnia

PPGCV

Programa de Pós-Graduação
em Ciências Veterinárias

Nota técnica

Sanidade de animais de
produção

Nº 03/2026

UFMS/FAMEZ. Cidade Universitária, Av. Costa e Silva - Pioneiros, MS, 79070-900.
Campo Grande, MS, Brasil.

Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior – Brasil (Capes) – Código de
Financiación 001.

Literatura consultada

BRASIL. Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. **Instrução Normativa nº 50, de 24 de setembro de 2013**. Altera a lista de doenças passíveis da aplicação de medidas de defesa sanitária animal. Brasília, DF: MAPA, 2013. Disponível em: <https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/sanidade-animal-e-vegetal/saude-animal/arquivos-das-publicacoes-de-saude-animal/IN502013.pdf>. Acesso el: 12 mar. 2026.

RIET-CORREA, Franklin; SCHILD, Ana Lúcia; LEMOS, Ricardo Antônio Amaral de; BORGES, José Renato; MENDONÇA, Fábio S.; MACHADO, Mizael. **Doença de ruminantes e equídeos**. 4. ed. São Paulo: MedVet, 2023. 2 v. ISBN 978-65-87442-26-6.

MATHIAS, L. S. F. R. et al. Raiva em Herbívoros. **Nota Técnica: Sanidade de animais de produção - PPGCV FAMEZ - UFMS, n. 04/2023**. Campo Grande, MS, 31 de março de 2023. Disponível em: <https://ppgcivet.ufms.br/files/2023/05/Nota-te%CC%81cnica-04-2023-RAIVA-EM-HERBIVOROS.pdf>. Acesso el: 12 mar. 2026.